

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G100571215.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

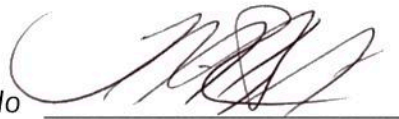
- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 6005/15

BITÁCORA: 30/G1-0057/12/15

Xalapa, Veracruz, 03 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4411, de fecha 02 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, madera en rollo, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 740.081 Metros cúbicos rollo	70	1	70	14904122	14904191
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 253.742 Metros cúbicos	30	71	100	14904192	14904221
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1,520.461 Metros cúbicos rollo	160	101	260	14904222	14904381
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 304.092 Metros cúbicos	35	261	295	14904382	14904416
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 18.848 Metros cúbicos	3	296	298	14904417	14904419
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (Ilte), 70.076 Metros cúbicos	10	299	308	14904420	14904429
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 67.333 Metros cúbicos	10	309	318	14904430	14904439

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Septiembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120 - Xalapa Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 fracción de
la LFTAIP.

Primer párrafo del
Artículo 116 de la
LGTAIP y 113
fracción de la
LFTAIP.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S.V.F. - 6005/15

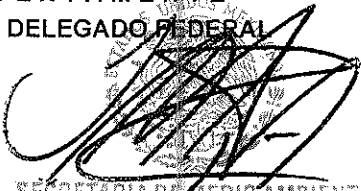
BITÁCORA: 30/G1-0057/12/15

Xalapa, Veracruz, 03 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jase / Jal / Lm / AGZ;)